

RAD: 080013110008-2021-00429-00
PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto admite demanda

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso, informándole que en auto de fecha octubre 27 de 2021, se omitió ordenar la notificación a las demandadas LORAINÉ PAOLA SALCEDO VILORIA, LINA MARCELA SALCEDO VILORIA.

Sírvase proveer.-

Barranquilla, 4 de noviembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, se ordenará hacerse la notificación a las demandadas LORAINÉ PAOLA SALCEDO VILORIA, LINA MARCELA SALCEDO VILORIA, conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, en consonancia con el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

En razón a lo expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE:

1. NOTIFIQUESE personalmente a las demandadas LORAINÉ PAOLA SALCEDO VILORIA y LINA MARCELA SALCEDO VILORIA, conforme lo prescriben los Art. 290 y s.s. del Código General del Proceso, en consonancia con el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

692eca1bf266b0282829cfd0093491c23e46af373f14e333935fbb3657a6a9dd

Documento generado en 05/11/2021 06:54:03 AM

RAD: 080013110008-2021-00429-00

PROCESO: VERBAL (DEC.EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO)

Auto admite demanda

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**